



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No. 05 - 2022

Sobre la prórroga de seis meses, para la realización de defensas de tesis de posgrado, a partir del 02 de junio de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, a favor de los egresados que no han podido realizar sus defensas de tesis durante los años 2020, 2021 y 2022, debido a situaciones adversas (problemas económicos, personales y de salud) ocasionadas por la COVID- 19.

VISTAS Y ANALIZADAS: Las diferentes solicitudes presentadas ante esta Vicerrectoría Académica en Oficio No. 123-2022-POSFACE firmado por el Coordinador General de POSFACE, Dr. Luis Armando Duarte; en Oficio UNAH-TEC-AGUÁN No. 140-2022 firmado por la Directora de ese Centro, Dr. Otilia Carolina Ventura Molina y otras peticiones remitidas vía correo electrónico directamente por los estudiantes interesados.

CONSIDERANDO No. 1: Que los Posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO No. 2: Que los egresados de maestrías académicas y programas de doctorado deben concluir con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica.

CONSIDERANDO No. 3: Que es función exclusiva de los asesores metodológicos y temáticos dictaminar por escrito ante la Coordinación de Carrera, que el trabajo elaborado una vez evaluado por ellos reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido ante una terna examinadora.

CONSIDERANDO No. 4: Que el Reglamento del Sistema Estudios de Posgrado de la UNAH, en su Artículo 63 establece que el estudiante de posgrado tendrá hasta dos (2) años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis o graduación, conforme al Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los egresados de Posgrados anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014 contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014 que daba un plazo al 30 de abril de 2016, mismo que fue reformado por adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 que contiene los siguientes literales: A) Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para defensa y graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus Trabajos de Graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016. B) La ampliación del plazo para defensa se extiende hasta el 30 de marzo de 2017 para todas las Facultades. C) Una vez vencido dicho plazo, se considerará ABANDONADA la Carrera de Posgrado por los estudiantes que no defiendan sus tesis.

Página 2 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 6: Que en el año 2021 la Vicerrectoría Académica resolvió favorable la solicitud de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado contenida en Oficio No. DESP-2021-069 de fecha 25 de febrero de 2021, autorizando la prórroga de un año, para la realización de defensas de tesis de posgrado, a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, en consideración a la situación de emergencia sanitaria en que se encontraba el país.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica:

RESUELVE:

PRIMERO: Con el fin de mejorar los niveles de eficiencia terminal de los programas de Posgrado de la UNAH, la Vicerrectoría Académica resuelve **FAVORABLE** las solicitudes de ampliación de plazos para cumplir con el requisito de tesis de los posgrados que ofrece la UNAH, para ello **autoriza la prórroga del plazo para la realización de defensas de tesis de posgrado hasta el 15 de diciembre de 2022 a favor de todos los egresados que no han podido realizar su defensa de tesis durante los años 2020, 2021 y 2022**, debido a situaciones adversas (problemas económicos, personales y de salud) ocasionadas por la COVID- 19.

SEGUNDO: Que una vez que la presente resolución llegue a la Dirección del Sistemas de Estudios de Posgrado (DSEP), esa dirección procederá de manera inmediata a informar a todos los coordinadores de las diferentes carreras de posgrado, para que ellos inicien la socialización de la prórroga, a través de sus páginas oficiales, correos electrónicos y todos los medios de comunicación que estén a su alcance, así como las instrucciones para que los coordinadores definan la estrategia de atención y seguimiento a todos los estudiantes en situación de atraso con este proceso académico.

TERCERO: Que los coordinadores de las Carreras de Postgrado deben realizar un registro de todos los estudiantes en esta situación, asignar a la persona responsable de la asesoría y acompañamiento, así como la estrategia de seguimiento, con el fin de asegurar que los estudiantes alcancen en el plazo otorgado la meta prevista. Se debe informar a la Coordinación General de Postgrados de la Facultad o Centro Regional para su registro y seguimiento.

CUARTO: Que, durante la prórroga de seis meses para la ejecución de defensas de tesis, comprendida entre el 02 de junio de 2022 y el 15 de diciembre de 2022, todos los estudiantes a quienes se les venció el plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas, podrán plantear sus casos directamente a las coordinaciones de posgrado, ante las cuales presentarán un cronograma de trabajo que culminará con la fecha de defensa de tesis antes del 15 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa establecida.

QUINTO: La DSEP, deberá monitorear el cumplimiento de la presente RESOLUCIÓN por parte de cada uno de los programas de posgrado de la UNAH, a fin de que se realice la defensa de tesis en los plazos

Página 3 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

aquí establecidos. El incumplimiento del plazo establecido, por parte de los egresados será considerado como ABANDONO del Programa. **En enero de 2023, la DSEP debe presentar a la VRA un informe académico, sobre los logros obtenidos en aplicación a esta Resolución en términos de eficiencia terminal.**

SEXTO: Con el fin de terminar con la acostumbrada praxis de solicitar defensas de tesis fuera del plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas, se solicita a la DSEP que con el apoyo de las coordinaciones de posgrado diseñe y proponga una estrategia a nivel institucional para mejorar la eficiencia terminal en todos los programas de posgrado de la UNAH.

SÉPTIMO: A partir de la fecha de vencimiento (15 de diciembre de 2022) del plazo otorgado en la presente resolución, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DESP), las coordinaciones y los egresados de posgrado deberán apegarse estrictamente al plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” el dos de junio del dos mil veintidós.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

cc: Archivo